

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Clasificación archivística: 3S.11.5

Ciudad de México, 8 de marzo de 2024

A&E INTERTRADE, S.A. DE C.V.
ANTONIO PERALTA CUENCA
REPRESENTANTE LEGAL
Av. Monterrey 387,
Col. Roma Sur, C.P. 06760,
Cuauhtémoc, Ciudad de México



Me refiero a la documentación e información presentada ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "Instituto"), el día 28 de febrero de 2024, mediante la cual solicita se autorice a A&E INTERTRADE, S.A. DE C.V., como Organismo de Certificación de Producto para la evaluación de la conformidad (en lo sucesivo "Solicitud") al amparo de lo siguiente:

- **IFT-011-2017:** "Especificaciones de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del Espectro Radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. **Parte 1** Código de Identidad de Fabricación del Equipo (IMEI) y funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM)". (Publicada en el DOF el 27-04-2017 y modificada en el DOF el 21-09-2017)
- **IFT-011-2017:** Parte 2. Especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. **Parte 2.** Equipos terminales móviles que operan en las bandas de 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz. (Publicada en el DOF el 3-01-2018 y modificada en el DOF el 30-07-2018, 12-02-2021)
- ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones **modifica la Disposición Técnica IFT-011-2022:** Especificaciones Técnicas de los Equipos Terminales Móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. **Parte 3.** Servicio de Radiodifusión Celular para la notificación por Riesgo o situaciones de Emergencia" (Publicado en el DOF: 20-09-2023).

Al respecto y derivado del análisis a la documentación que integra la Solicitud antes referida se pudo constatar que se da cumplimiento a los requisitos indicados en el numeral OCTAVO de los "Lineamientos para la Acreditación y Autorización de Organismos de Certificación en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión" (en lo sucesivo "Lineamientos de OC") publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2021.

Por lo anterior y de conformidad con los artículos 1, 2 y 15 fracción XXVI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 32 y 35 fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones y el numeral OCTAVO de los Lineamientos de OC, la Unidad de Concesiones y

Insurgentes Sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. 55 5015 4000

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Servicios autoriza a A&E INTERTRADE, S.A. DE C.V., para operar como Organismo de Certificación de Producto para la evaluación de la conformidad de la Disposición Técnica citada a continuación:

Disposición Técnica	
IFT-011-2017 Parte 1 (publicada en el DOF el 27-04-2017 y modificada en el DOF el 21-09-2017) (NOM complementaria: NOM-221-SCFI-2017)	Especificaciones de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del Espectro Radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 1 Código de Identidad de Fabricación del Equipo (IMEI) y funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM)
IFT-011-2017 Parte 2 (publicada en el DOF el 3-01-2018 y modificada en el DOF el 30-07-2018 y 12-02-2021) (NOM complementaria: NOM-221/2-SCFI-2018)	Especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 2. Equipos terminales móviles que operan en las bandas de 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz.
IFT-011-2022 Parte 3 (Publicada en el DOF: 20-09-2023)	ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica la Disposición Técnica IFT-011-2022 : Especificaciones Técnicas de los Equipos Terminales Móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 3 . Servicio de Radiodifusión Celular para la notificación por Riesgo o situaciones de Emergencia.

La vigencia de la presente autorización será de **2 (dos) años** contados a partir de la emisión de la presente autorización y su validez queda sujeta a las evaluaciones que este Instituto o la EMA realicen a fin de constatar que el Organismo de Certificación, materia de la presente autorización, cumple cabalmente con las disposiciones de la normatividad aplicable.

Sin más por el momento se le envía un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD

ÁLVARO GUZMÁN GUTIÉRREZ